



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE EN CONVITE CARNAVAL
ANDINO "CON LA FUERZA DEL SOL AÑO 2024"

DECRETO N° **693**/ 2024
ARICA, 18 de Enero del 2024

EXENTO

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

2. Memorandum N°06 de fecha 16 de enero del 2024, del Sr. Omar Letelier, Encargado de Fomento Productivo, donde indica factibilidad para el comercio ambulante en Convite Carnaval año 2024, y adjunta listados de los contribuyentes con nombre completo, rut, rubro, puestos y lugar de instalación.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento del comercio ambulante con motivo de la celebración del Convite Carnaval Andino "Con la Fuerza del Sol" año 2024, el que se realizará el día 20 de enero, en los diferentes sectores al entorno del circuito, detallados a continuación:

- Chacabuco entre Prat y Av. Chile
- Máximo Lira entre Chacabuco y Manuel Rodríguez
- Máximo Lira entre Maipú y 18 de Septiembre
- Maipú entre Pedro Montt y Arturo Pratt
- 18 de Septiembre entre Pedro Montt y Arturo Prat
- Plaza del Roto Chileno
- Justo Arteaga entre San Marcos y Calle 7 de Junio

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas, parrillas y venta de espuma dentro del comercio ambulante.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales, en conjunto con:

- o Seremi de Salud de Arica
- o Carabinero de Chile
- o Servicio de Impuestos Internos
- o Policía de Investigaciones de Chile

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato deberá definir el lugar de acopio y horarios de retiro de basuras en coordinación con los comerciantes del sector.



Municipalidad de Arica
 REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDIA

AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE EN CONVITE CARNAVAL
 ANDINO "CON LA FUERZA DEL SQL AÑO 2024"

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



[Signature]
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
 CCG/NAC/MBJ/PCE/pce